



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito - Meta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO. Ejecutivo Singular**  
**RADICADO. 50 686 40 89 001 2019 00018 00**  
**DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia**  
**DEMANDADA: FREDDY PEÑA BOHORQUEZ.**

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o la demandada(o) FREDDY PEÑA BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.120.006.289 en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO BANCOLOMBIA y BANCO BBVA.

La medida se limita hasta la suma de \$ 28.015.024.00 millones de pesos mcte.

Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

23 MAR 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 014 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO